



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER  
Santander**

**RESOLUCIÓN No. 018  
(06 DE FEBRERO 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA NO REMUNERADA A  
FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER**

La Directora (e) del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997 y Resolución No. 302 del 29 de diciembre de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 50 del acuerdo de junta Directiva No 003 del 29 de abril de 2021, por el cual se implementa la actualización del reglamento interno de trabajo en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – Indersantander – y se dictan otras disposiciones generales, los empleados del INDERSANTANDER tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por 60 días hábiles al año, continuos o discontinuos. sí ocurre causa justificada a juicio del director o a quien el delegue esta facultad, la licencia podrá prorrogarse hasta por 30 días hábiles más. (art. 2.2.5.10.4 decreto 1083 de 2015) (art. 2.2.5.5.5. Decreto 648 de 2017).

Que la solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen cuando este así lo requiera. En el evento que la licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el director o quien haga sus veces decidirá si la concede o no, teniendo en cuenta las necesidades del servicio (Art.2.2.5.5 decreto 648 de 2017).

Que una vez la licencia se conceda, no podrá ser revocada, sin embargo, el empleado podrá renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el director de la entidad.

Que el día 06 de febrero de 2023, el funcionario **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTINEZ, profesional universitario código 219 grado 17**, quien desempeña el cargo de Coordinador de Deporte Asociado, solicitó mediante escrito, licencia no remunerada para el periodo comprendido entre el 7 al 10 de febrero de 2023, obedeciendo a razones de tipo personal que le impiden ejercer sus funciones ante el INDERSANTANDER.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder Licencia no remunerada a **RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ**, Profesional Universitario. código 219 Grado 13, quien se desempeña en el cargo de Coordinador de Deporte Asociado, por el periodo



Cra 30 # 14-45  
Bucaramanga



[indersantander.gov.co](http://indersantander.gov.co)



[direcciongenerallindersantander@gmail.com](mailto:direcciongenerallindersantander@gmail.com)  
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



**Siempre  
Santander**  
GOBERNACIÓN



**INDER  
Santander**

comprendido entre el 07 al 10 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del acuerdo de junta Directiva No 003 del 29 de abril de 2021, por el cual se implementa la actualización del reglamento interno de trabajo en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte – Indersantander – y se dictan otras disposiciones generales.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR Copia de la presente Resolución a los interesados: Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia, copia a la hoja de vida y demás Oficinas a que haya lugar.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de febrero de 2023.

**MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**  
Directora (e) Indersantander

Proyecto: Juan Felipe Villacreses Bueno – Abg CPS ✓  
Reviso: Edna Mayerly Mantilla – Abg CPSC ✓  
Vo Bo: Mayra Alejandra Tellez Romero – Asesora Juridica ✓



Cra 30 # 14-45  
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com  
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander